

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 0018-2006/ED-026

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA SAANEE”

AÑO 2006



ÍNDICE

- 1. GENERALIDADES**
 - 1.1. Entidad convocante.
 - 1.2. Objeto.
 - 1.3. Marco legal.
 - 1.4. De las definiciones.
 - 1.5. Valor referencial.
 - 1.6. Fuente de financiamiento.
 - 1.7. Sistema y modalidad.
 - 1.8. Órgano responsable del proceso de selección.
 - 1.9. Derecho de Participación en el Proceso de Selección.
 - 1.10. De los postores.
 - 1.11. Consultas, observaciones, absolución de consultas y aclaración a las Bases.
 - 1.12. Calendario del Proceso.

- 2. BASE LEGAL**

- 3. NOTIFICACIÓN**

- 4. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO**
 - 4.1 Prorrogas y postergaciones.
 - 4.2 Declaratoria de desierto.
 - 4.3 Cancelación del proceso.

- 5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR**
 - 5.1 Plazo de validez de la oferta.
 - 5.2 Plazo de entrega.
 - 5.3 Lugar de entrega.
 - 5.4 Recepción de los bienes.
 - 5.5 Forma y oportunidad de pago.
 - 5.6 Garantías

- 6. PRESENTACION DE PROPUESTAS**
 - 6.1 Forma de presentación de propuestas.
 - 6.2 Alcance de las propuestas.
 - 6.3 Devolución de propuestas que excedan el valor referencial.
 - 6.4 Contenido de los sobres.

- 7. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**
 - 6.5 Apertura de sobres.
 - 6.6 Criterios de evaluación de propuestas.
 - 6.7 Evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro.
 - 6.8 Otorgamiento de Buena Pro.
 - 6.9 Verificación de documentos presentados.
 - 6.10 Sanciones.

- 8. DEL CONTRATO**

- 9. DISPOSICIONES FINALES**
 - 6.11 De las disposiciones.
 - 6.12 Solución de controversias e impugnaciones.

- 10. FORMATOS**
 - N° 01 Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos.
 - N° 02 Promesa formal de Consorcio, de conformidad con el artículo 37° de la Ley.

- N° 03 Declaración Jurada de acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley 26850.
- N° 04 Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa, de corresponder.
- N° 05 Declaración Jurada de bienes ofertados son fabricados o elaborados en territorio nacional.
- N° 06 Código de Cuenta Interbancario.
- N° 07 Carta de compromiso del plazo de validez de la oferta.
- N° 08 Pacto de Integridad.
- N° 09 Declaración Jurada de conformidad con el artículo 8° de la Ley.
- N° 10 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega de los bienes dentro del plazo ofertado.
- N° 11 Declaración Jurada de Garantía sobre marca del bien o bienes y Reposición de los mismos en caso defectos de fábrica.
- N°12 Volumen de ventas de bienes similares al convocado durante los 4 últimos años (Declaración Jurada).
- N° 13 Carta de compromiso del plazo de entrega de los bienes.
- N° 14 Detalle de la Propuesta económica.

11. ANEXOS

"A": ESPECIFICACIONES TECNICAS

"B": CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación técnica.
2. Evaluación económica.

"C": PROFORMA DE CONTRATO

"D": CRONOGRAMA

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad Ejecutora : **026 – PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**
 Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - San Borja
 Central Telefónica : 215-5800 - 436-0074 - Anexo: **2069, 2079 y 1048**

1.2 OBJETO

“Adquisición de Material Educativo para SAANEE” –Segunda convocatoria

1.3 MARCO LEGAL

La presente Adjudicación Directa Selectiva, se realizará de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.4 DE LAS DEFINICIONES

- Cuando en las presentes bases se haga referencia a **la Ley**, se entenderá que está referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Cuando en las presentes bases se haga referencia al **Reglamento**, se entenderá que está referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 214,832.52 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES), que incluye todo tipo de tributos vigentes o los que los sustituyan, seguros, inspecciones, y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir, según detalle siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD MÓDULO	VALOR REFERENCIAL
1	MATERIAL EDUCATIVO PARA SAANEE: CONTENIDO DE CADA MODULO (ladrillo, sogá, paleta, saquito o bolsa, cintas para gimnasia, sogá personal, juego de pelotas y bolos, testimonio, plantilla de mano, plantilla de pies, aros, pelotas de trapo, bastón, discos, maletín para guardar materiales, juego de tarjetas con imágenes y palabras, cuádruple geométrico, ábaco, tablero de clavijas, encajes en riel, caja con piezas en forma de números y Modulado)	UNI	243	214,832.52

Valor Referencial de acuerdo al estudio de mercado desarrollado [al 25 de octubre de 2006](#).

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA Y MODALIDAD

- 1.7.1. Sistema : Precios Unitarios
- 1.7.2. Modalidad : - *Por el financiamiento* : Con financiación de la Entidad
 - *Por el alcance del contrato* : Llave en mano.

1.8 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° **0000-2006-ED**, para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la

"Adquisición de material Educativo para SAANEE", del pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

1.9 DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Deberá pagar un derecho de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, por cuyo pago se le entregará una copia de las Bases.

Se deberá registrar en el Área de Tesorería de la Sede Central del Ministerio de Educación (Ventanilla de atención al público – Tesorería).

El que se registra como participante, se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre – Artículo 61° del Reglamento.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas **por un consorcio**, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Lugar : Calle Van de Velde N° 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de la Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : De 09:00 a 17:00 horas.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Requisitos para ser postor

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que se haya registrado en la Entidad y que brinde los bienes solicitados; que se encuentre inscrita en el Registro Único de Contribuyentes. En el caso de ser persona jurídica deberá estar legalmente constituida e inscrita en los Registros Públicos. En el caso de consorcios, éstos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley.

Para ser postor y/o contratar con el estado es obligatorio estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (R.N.P.) del CONSUCODE, de acuerdo a la Ley y su Reglamento

Los postores se someterán obligatoriamente a lo dispuesto en las presentes bases, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

1.10.2 Impedimentos para ser postor

Estar incluido en el Registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado, del Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (CONSUCODE). Están impedidos de ser postores las personas naturales o jurídicas comprendidas en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley.

1.10.3 Otros

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 CONSULTAS, OBSERVACIONES, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN A LAS BASES

a. Consultas y Observaciones

Las **consultas y observaciones a las Bases** serán presentadas por escrito de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.

Estas serán presentadas en Mesa de Partes (Módulo de atención al público), sito en la Calle Van de Velde 160 - San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación). **Las consultas y observaciones a las bases deberán estar acompañado de un diskette que contenga su texto en Microsoft Word.**

b. Absolución de Consultas, Aclaración e Integración a las bases

- Se notificará mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentada, a través del SEACE, en la Unidad de Abastecimiento, sito en la Calle Van de Velde 160 – San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación, Pabellón C, 1er. Piso) y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, aunque no hayan formulado consultas, observaciones o aclaración alguna, en la fecha prevista en el cronograma.

- Las consultas absueltas, así como toda aclaración a las bases formarán parte de las bases integradas y del contrato, en ningún caso significarán la modificación de las mismas.
- Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.
- De acuerdo al Art. 118° del Reglamento, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El Procedimientos a seguir por los postores cuando no son acogidas las observaciones formuladas:

De conformidad con el artículo 116° del Reglamento, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité especial, aún cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

1.12 CALENDARIO DEL PROCESO

Cronograma	:	Según Anexo "D"
Horario de atención	:	09:00 a 17:00
Lugar	:	Calle Van de Velde 160 – San Borja

2. BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Decreto Supremo N° 063-2006-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- 4.- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, [Decreto Supremo N° 006-2006-ED](#).
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° [0766-2006-ED](#), para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la ["Adquisición de material Educativo para SAANEE "- Segunda convocatoria](#), de acuerdo al artículo 23° de la Ley.
- 10.- Directiva No. 001-2006-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15.
- 11.- [Directiva N° 001-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 019-2001-CONSUCODE/PRE del 29 de Enero de 2001 "Formalización de los consorcios a los que se haya otorgado la buena pro en los procesos de selección sujetos a la ley 26850 y su reglamento"](#).
- 12.- Resolución N° 221-2006-CONSUCODE/PRE Directiva "Disposiciones Complementarias sobre Evaluación y Calificación de Propuestas de Consorcios en Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes".
- 13.- [Decreto Supremo N° 148-2006-EF](#) que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

3. NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la Sede Central del Ministerio de Educación o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

4. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTA Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

4.1 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

De conformidad con el artículo 84° del Reglamento, la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deberán registrarse en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, en el propio Ministerio de Educación o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso de selección, de acuerdo al artículo [32°](#) de la Ley.

La publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección se registrará en el SEACE, dentro de los [dos\(2\)](#) días de producida.

4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 34° de la Ley y el artículo 86° del Reglamento, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar; o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de derecho de participación a quienes se registraron como tal en el período señalado en el cronograma de las Bases.

El Ministerio de Educación comunicará su decisión dentro **del día siguiente y por escrito** al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se comunicará dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes. En ese caso el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los 5 días posteriores a la comunicación, bastando para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

En caso el postor favorecido con la Buena Pro no firme el contrato, el plazo de validez de la oferta para aquel que ocupe el segundo lugar, regirá hasta la suscripción del contrato.

5.2 PLAZO DE ENTREGA

Es requisito indispensable para el otorgamiento de la Buena Pro, que el postor se comprometa a proveer los bienes adjudicados en el **plazo máximo establecido en las Especificaciones Técnicas y contado a partir del día siguiente** de haberse suscrito el contrato y de recibida la orden de compra correspondiente.

Nota : Los postores sólo deberán expresar el Plazo de Entrega en “ **DÍAS CALENDARIO**”, en caso que se consignen otros términos como días “**ÚTILES**”, “**HÁBILES**”, “**INMEDIATO**” o excedan el plazo máximo de entrega, serán descalificados en la evaluación correspondiente.

5.3 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la adquisición, detallados en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, serán entregados por el contratista en el Almacén sito en la **Av. Maquinarias 2850 Lima**, o en otro lugar que el Ministerio designe, dentro de Lima Metropolitana.

El lugar de entrega de los bienes repuestos en caso de defectos de fábrica será en el Almacén sito en la **Av. Maquinarias 2850 Lima** o en otro lugar que el Ministerio designe, dentro de Lima Metropolitana.

5.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes serán recepcionados de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases y en las propuestas, reservándose el Ministerio de Educación, el derecho a rechazar los bienes que no estén de acuerdo a lo solicitado y se detecten incluso una vez recibidos, debiendo el postor corregir dicha situación en **un plazo máximo de dos (02) días calendarios** de recibida la comunicación por parte de El Ministerio.

El lugar de entrega de los bienes repuestos en caso de defectos de fábrica será en el Almacén sito en la **Av. Maquinarias 2850 Lima** o en otro lugar que el Ministerio designe, dentro de Lima Metropolitana.

5.5 FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El Ministerio de Educación realizará el pago previa entrega conforme del bien. Para el pago del monto total, el Ministerio requerirá:

- La presentación de la Factura y la copia de la orden de compra por parte del contratista en Mesa de Partes del Ministerio de Educación.
- La conformidad de la recepción de los bienes que será otorgada por el Jefe de Almacén del Ministerio de Educación dentro de los **diez (10) días** de ser estos recibidos.

- Conformidad técnica de los bienes emitida por la [Dirección Nacional de Educación Básica Especial](#) del Ministerio de Educación, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 238° del Reglamento.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva de tesorería para el Año Fiscal 2006, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15, Art.31°.

La forma de pago será de la siguiente manera:

Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes adjudicados por parte de la [Dirección Nacional de Educación Básica Especial](#) del Ministerio de Educación.

5.6 GARANTÍAS

La carta fianza bancaria o la póliza de caución, a presentar en los casos que corresponda, deben ser emitidas a nombre del [Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica para Todos](#), serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando hayan sido emitidas por una empresa autorizada. Las entidades que emitan garantías deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, y con una vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato.

5.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el contratista entregará al Ministerio de Educación una carta fianza o póliza de caución, emitida a nombre del [Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica para Todos](#), con características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a solo requerimiento de la Entidad contratante, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, por el monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del total del Item o Items adjudicado. En la garantía se consignará: **“Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026” –Segunda convocatoria.**

5.6.2 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA (En el caso que corresponda)

A la suscripción del contrato, el contratista entregará al Ministerio de Educación una carta fianza bancaria o póliza de caución de garantía junto con la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato, emitida a nombre del [Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica para Todos](#), cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por cien (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, con el texto **“Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026–Segunda convocatoria”** relacionada con la Adjudicación Directa convocada, con vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato.

5.6.3 DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Para ADJUDICACIONES de Items menores a 45,000.00).

“EL CONTRATISTA” no presentará Garantía de fiel Cumplimiento, ni Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta, siendo suficiente una Declaración Jurada en que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y de las Especificaciones técnicas que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

5.6.4 DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICIÓN DE BIENES EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

La garantía de reposición en caso de defectos de fabricación, según el **Formato 11** de la oferta aceptada por Item o Items adjudicados, formará parte integrante del contrato, comprometiéndose el

contratista a prestar dichas obligaciones, según su oferta aceptada y de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo A de las Bases y de la propuesta.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un (01) original sin borrones ni correcciones o enmendaduras, redactado por medios mecánicos o electrónicos, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento de la Ley, las propuestas llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de los cuales el primero contendrá la **propuesta técnica** y el segundo la **propuesta económica**, perfectamente cerrados e identificados con el nombre o razón social del postor; los mismos que serán entregados simultáneamente en la mesa de partes (Módulo de atención al público) del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja . 1er. Piso, de acuerdo al Cronograma establecido en las presentes Bases, hasta las 17:00 horas, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja.</u> -	
ATENCIÓN :	COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA :	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2006/ED-026- Segunda convocatoria
POSTOR :	_____

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja.</u> -	
ATENCIÓN :	COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA :	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria
POSTOR :	_____

Serán rechazadas las propuestas que no sean entregadas en la forma señalada.

6.2 ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Los postores deberán presentar ofertas por el total del ítem o ítems. "EL MINISTERIO" adjudicará a un único postor, salvo lo señalado en el artículo 133° del Reglamento. Asimismo, los sobres deberán contener todos los documentos señalados en el numeral 6.4 de las presentes Bases. La propuesta económica consignará el precio unitario y el monto total ofertados en moneda nacional, según **Formato 14 (el monto o los montos deberán ser expresado en moneda nacional y con un máximo de dos decimales)**, el cual incluirá todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes ofertados, incluida la utilidad del postor.

En caso de consorcio los integrantes no podrán presentar propuestas individuales por el mismo ítem, ni conformar más de un consorcio por el mismo ítem, Art. 120° del Reglamento.

6.3. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL VALOR REFERENCIAL (+10% ó -70%)

De conformidad con el artículo 33° de La Ley, la propuesta que exceda en más del diez por ciento (10%) o sea inferior al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndola por no presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE MODULOS	VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL + 10%	VALOR REFERENCIAL AL 70%
MATERIAL EDUCATIVO PARA SAANEE: CONTENIDO DE CADA MODULO (ladrillo, sogá, paleta, saquito o bolsa, cintas para gimnasia, sogá personal, juego de pelotas y bolos, testimonio, plantilla de mano, plantilla de pies, aros, pelotas de trapo, bastón, discos, maletín para guardar materiales, juego de tarjetas con imágenes y palabras, cuádruple geométrico, ábaco, tablero de clavijas, encajes en riel, caja con piezas en forma de números y Modulado)	243	214,832.52	236,315.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 77/100 NUEVOS SOLES)	150,382.77 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 77/100 NUEVOS SOLES)

6.4. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1 : Propuesta Técnica.

Sobre N° 2 : Propuesta Económica.

En los mismos, se consignará la siguiente información:

SOBRE N° 1 : Propuesta Técnica

A) Documentación a presentar

- a.1) Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
- a.2) Copia simple del comprobante de pago de haberse registrado como participante.
- a.3) Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de conformidad con el comunicado N° 001-2006 (PRE)
- a.4) Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos del postor (**Formato 01**)
- a.5) Promesa formal de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su representante, además se precisará el nombre o razón social, documento de identidad o R.U.C. y domicilio legal de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley. (**Formato 02**)
- a.6) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento (**Formato 03**)
- a.7) Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa, de corresponder (**Formato 04**)
- a.8) Declaración Jurada de que los bienes ofertados son fabricados o elaborados en territorio nacional (**Formato 05**)
- a.9) Copia simple de la Constancia de inscripción de los productos ofertados en el Registro de Productos Nacionales (RPIN) si se desea ofrecer en venta un producto manufacturado en el territorio nacional, de conformidad con el comunicado N° 007-2005(PRE) del CONSUCODE.

LA INOBSERVANCIA DE TAL REQUISITO POR PARTE DE LOS POSTORES QUE OFERTEN UN PRODUCTO NACIONAL DETERMINARÁ EL RECHAZO DE SU PROPIUESTA

- a.10) Código de Cuenta Interbancaria (**Formato 06**)
- a.11) Carta de compromiso del plazo de validez de oferta (**Formato 07**)
- a.12) Pacto de integridad (**Formato 08**)
- a.13) Declaración Jurada de Conformidad con el Art. 8° de la Ley (**Formato 09**)

B) Documentación técnicas:

- b.1) Declaración Jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del bien o bienes dentro del plazo ofertado (**Formato 10**)
- b.2) Declaración Jurada de garantía sobre marca del bien o bienes y reposición de los mismos en caso de defectos de fabrica (**Formato 11**)

NOTA: En caso que el postor sea un consorcio, es obligatoria la presentación del documento indicado en el literal a.5), y además deberán presentar en forma individual las declaraciones solicitadas en los literales a.6) y a.12) y de ser el caso la declaraciones juradas indicadas en los literales a.7) y b.3), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE

C) Documentos sustentatorios (Factor de evaluación):

- c.1) Volumen de ventas de bienes similares al convocado durante los últimos cuatro (04) años a la fecha de presentación de propuestas, según (**Formato 12**). Dicho monto será acreditado con copia simple de las Facturas emitidas o comprobantes de pago cancelados durante el periodo indicado. En caso no contara con facturas o comprobantes de pago podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación. No se considerará aquellas facturas, contratos, comprobantes de pago o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Si en el Contrato no figura o no se precisa el monto se tendrá como no presentado. Se considerará un máximo de 10 ventas.
- c.2) Carta de Compromiso del plazo de entrega del bien o bienes adjudicados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forma parte de las Bases (**Formato 13**)

SOBRE N° 2 : Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá el precio unitario y el valor total de la oferta económica por cada ítem, expresado en Nuevos Soles, con un máximo de dos (02) decimales, tanto en número como letras, según el (**Formato 14**)

La propuesta económica deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien o bienes ofertados, incluida la utilidad del postor por todo el plazo de duración del Contrato.

En la Propuesta económica no cabe subsanación alguna por omisiones o errores.

**7. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO****7.1 APERTURA DE SOBRES**

- 7.1.1 El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en acto privado. La propuesta técnica será presentada en un (01) original, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 120°, 121°, 122°, 123°, 124° y 125° del Reglamento en lo que fuere pertinente.
- 7.1.2 Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor en lo referente al numeral 6.4.A) sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 7.1.3 **Es obligatoria** la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral 6.4.A) y 6.4.B) de las Bases en caso corresponda, de no ser así, el Comité Especial dará por desestimada la propuesta devolviéndola al postor.
- 7.1.4 La documentación solicitada en el numeral 6.4.C) **servirá como sustento del puntaje asignado** luego de aplicar cada uno de los factores de evaluación. De no presentarse alguno de estos documentos, se asignará el puntaje de cero, no implicando este hecho la descalificación de la propuesta.
- 7.1.5 Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, ésta se procederá de conformidad con el artículo 125° del Reglamento.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.2.1. De conformidad con el artículo 69° del Reglamento, la evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
- 7.2.2. De conformidad con los artículos 69°, 70° y 72° del Reglamento, la suma de la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre **cien (100) puntos**.
- 7.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje **mínimo de sesenta (60) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

7.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 7.3.1 Las propuestas serán evaluadas y la Buena Pro será otorgada por el total de Item o items presentados, de acuerdo a lo precisado en las bases, las especificaciones técnicas, los factores de evaluación, absolución de consultas, aclaración e integración a las Bases. Esta etapa se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 7.3.2 La evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica, de conformidad con el artículo 69° del Reglamento. Estas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a factores y criterios de evaluación y calificación definidas en las presentes Bases.
- 7.3.3 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo especificado en las Bases integradas y a lo señalado en el **Anexo B**.
- 7.3.4 El postor elegido será el que ofrezca las especificaciones técnicas requeridas con la calidad, oportunidad y servicios, dentro del plazo más conveniente y al mejor costo total.
- 7.3.5 La evaluación técnica y económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la oferta con el mejor costo total, será el promedio ponderado de ambas EVALUACIONES.
- 7.3.6 Los factores de evaluación a aplicar para la evaluación de la propuesta técnicas se detallan en el **Anexo B**. La evaluación económica se realizará conforme al **numeral 2 del artículo 69°** del Reglamento.
- 7.3.7 El Comité Especial evaluará y calificará la propuesta, de acuerdo a los factores, criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.

7.4 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 7.4.1 En caso corresponda, se aplicará lo dispuesto en la **Ley N° 27633**, incrementando un **20% adicional** a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores que oferten los bienes elaborados dentro del Territorio Nacional, de acuerdo a la información que deberá declarar el postor en caso de ser aplicable.
- 7.4.2 Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente lo especificado en el artículo 133° del Reglamento, respetando estrictamente el siguiente orden:
- Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, alcanzando este beneficio a los consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas; o
 - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico en el caso de bienes ; o
 - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la contratación sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - A través de sorteo en el mismo acto de evaluación
- 7.4.3 Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial procederá conforme al artículo 135° del Reglamento. Notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede Central del Ministerio de Educación y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización, bajo la responsabilidad del Comité Especial.

7.5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la [Ley N° 27444](#), Ley de Procedimiento Administrativo General, el Ministerio de Educación podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres [\(03\) días hábiles](#) de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

7.6 SANCIONES

En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo [294°](#) del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

8. DEL CONTRATO

8.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello.

8.2 Consentido o administrativamente firme el Otorgamiento de Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

- 1) Dentro de los [cinco \(05\) días hábiles](#) siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de [diez \(10\) días hábiles](#) dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;
- 2) Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, [perderá automáticamente](#) la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el Ministerio de Educación llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, el Ministerio de Educación declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
- 3) Cuando el Ministerio de Educación no cumpla con citar al ganador de la Buena pro a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de [diez \(10\) días hábiles](#). En estos casos, el Ministerio de Educación deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al [uno por ciento \(1%\)](#) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de [diez \(10\) días hábiles](#);
- 4) Vencido el plazo sin que el Ministerio de Educación haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Ministerio de Educación deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al [10%](#) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.

8.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.

8.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un [15%](#) del monto del contrato, de acuerdo al [artículo 42°](#) de la Ley y el artículo [231°](#) del Reglamento.

8.5. Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el(los) Postor(es) que obtengan la Buena Pro, presente(n) la siguiente documentación:

- a) Constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda.

- b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- c) Cuando corresponda, serán presentadas las Garantías descritas en los numerales 5.6 de las presentes Bases.
- d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- e) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del bien o bienes dentro del plazo ofertado, según el **Formato 10**.
- f) Carta Autorización para pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 DE LAS DISPOSICIONES

- 9.1.1 En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley y su Reglamento.
- 9.1.2 En caso que el Postor favorecido incumpla con alguna obligación asumida en virtud del contrato suscrito, así como retraso en la entrega del bien o bienes solicitados y establecido en las presentes Bases, el Ministerio de Educación aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de conformidad con el artículo 222° del Reglamento.
- 9.1.3 El monto de la propuesta económica deberá incluir todos los costos en que incurra el postor para la adquisición del bien o bienes requeridos por el Ministerio de Educación.
- 9.1.4 En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el Ministerio de Educación, este último podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de La Ley, inciso c) sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 222° del Reglamento.

9.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E IMPUGNACIONES

Se ceñirá a lo establecido en el Título V de La Ley y el Título V y del Capítulo IV del Reglamento.

EL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR Y DECLARACIÓN
JURADA DE DATOS
(Modelo)

Lima, __ de _____ del 2006

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Presente.-**

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026 – Segunda convocatoria** realizado por el Comité Especial con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que provea los bienes solicitados, objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, agradeceremos a usted se sirva tener en cuenta la siguiente información:

1. Nombre o razón social del postor : _____
2. Nombre del Representante Legal : _____
(En caso de ser persona jurídica)
3. N° D.N.I. del postor si es persona natural o de su representante legal de ser persona jurídica : _____
4. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC) del postor : _____
5. Domicilio : _____
6. Número(s) de Teléfono(s) : _____
7. Inscripción en los Registros Públicos de la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, en caso de ser persona jurídica : _____
8. Fecha de inicio de actividades del postor : _____ (dd/mm/aa)
9. Fecha de inicio de actividades en el rubro convocado : _____ (dd/mm/aa)

10. Autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección a través del correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FAX: _____

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conocemos las sanciones contenidas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como las establecidas en la Ley y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, respectivamente; para tal efecto, renunciemos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos expresamente a la jurisdicción y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, aunque se trate de Sub Distrito Judicial, así como a las Leyes Peruanas.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO N° 02

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° [0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria](#)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el artículo 75° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, las empresas _____ y _____, suscribimos la presente promesa formal de consorcio, que se perfeccionará si resultamos favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro, a efectos de la suscripción del contrato.

Las partes del Consorcio respondemos solidariamente ante la entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del Consorcio en el presente proceso de selección y en la ejecución del contrato derivado de éste, designando como representante a la empresa _____ Asimismo designamos a _____ como representante del consorcio con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Los integrantes del consorcio asumiremos las obligaciones derivadas del contrato conforme a la siguiente distribución y porcentaje de participación:

Los integrantes del consorcio no nos encontramos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

(Firma de los representantes legales de las empresas que se consorcian)

FORMATO 03

**DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76° DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Lima, __ de _____ del 2006

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° **0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I N°....., domiciliado en, en calidad de (cargo)del(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al **Artículo 9° de la Ley;**
- b. Que conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c. Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
- d. Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- e. Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Que mi representada se encuentra (o me encuentro) en capacidad de proveer los bienes solicitados, en los plazos previstos y expresados en nuestra oferta, así como cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en: _____

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° [0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria](#)

El que suscribe declara que nuestra empresa es una pequeña empresa (o una microempresa), según lo indicado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

(Firma del representante legal del postor)

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES FABRICADO O ELABORADOS EN TERRITORIO NACIONAL

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° [0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria](#)

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, la Ley N° 27633, que modifica la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, declaramos que los bienes/servicios ofertados en los ítems :_____ materia del presente proceso de selección han sido elaborados/prestados en el territorio nacional, de conformidad con las citadas disposiciones normativas.

Para lo cual es obligatoria la presentación de la copia simple de la Constancia de inscripción de los productos ofertados en el Registro de Productos Nacionales (RPIN) si se desea ofrecer en venta un producto manufacturado en el territorio nacional, de conformidad con el comunicado N° 007-2005(PRE) del CONSUCODE.

**LA INOBSERVANCIA DE TAL REQUISITO POR PARTE
DE LOS POSTORES QUE OFERTEN UN PRODUCTO
NACIONAL DETERMINARÁ EL RECHAZO DE SU
PROPUESTA**

(Firma del representante legal del postor)

FORMATO N° 06

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° [0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria](#)

Por medio de la presente, comunicamos que, solo para el caso de ganar la Buena Pro, el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI del banco así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirvan disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

(Firma del representante legal del postor)

FORMATO 07

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA
(Modelo)

Lima, __ de _____ del 2006

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° [0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria](#)

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con D.N.I N°, domiciliado en, en calidad de
(cargo de (nombre del postor o Consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que mantendré mi oferta presentada hasta la firma del contrato, en caso de ser favorecido con la adjudicación de la Buena Pro.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 08

PACTO DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social del postor : _____

R.U.C. N° : _____

Debidamente representado por _____, identificado con D.N.I.
N° _____, en su calidad _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente **Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**.

No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus integrantes y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de ellos generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, ____ de _____ de 2006

Miembro del Comité Especial

Nombre y Firma del postor o del representante legal
o apoderado común del consorcio

Miembro del Comité Especial

Miembro del Comité Especial

FORMATO 09

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**
(Modelo)

Lima, de de 2006.

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria

De nuestra consideración:

_____ (Nombre y apellidos del postor o Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I. N° _____, domiciliado en _____ (Nombre del postor o consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No tener sanción vigente según el registro de inhabilitados para contratar con el Estado y reemplazar la presente Declaración Jurada por un Certificado Emitido por el Registro respectivo en caso de ser favorecido con la Buena Pro.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 10

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO OFERTADO****Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria*****“ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA SAANEE”***

Nombre o razón social del postor:debidamente representado por
.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que:

POSTOR :
Dirección :
Nombre del
Rep. Legal :
D.N.I. del
Rep. Legal :

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Nuestra Empresa presenta su Propuesta Técnica cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo “A” de las Bases de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**, y se compromete a cumplir con todas las prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra propuesta, obligándonos a cumplir con los servicios ofrecidos a entera satisfacción del Ministerio de Educación.

Conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse por el incumplimiento del mismo.

Nuestra Empresa:

➤ Ofrece mejoras en las Especificaciones Técnicas SI NO

(En caso haber marcado SI, indicar en que página de su Propuesta Técnica se encuentran las mismas).

Lima, de del 2006.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o Representante Legal o
Apoderado común del consorcio

FORMATO 11

**DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA SOBRE LA MARCA DEL BIEN O BIENES Y REPOSICIÓN DE LOS
MISMOS EN CASO DE DEFECTOS DE FÁBRICA**

POSTOR : _____
R.U.C. N° : _____
Representante : _____
D.N.I. : _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa **GARANTIZA** que todos los bienes ofertados correspondientes al ítem N° _____ de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**, son **NUEVOS**, y que su estado de conservación es perfecto.

Asimismo, en caso de defectos de fábrica, nuestra empresa se compromete a reemplazar el bien o los bienes defectuosos, en el plazo de **dos (02) días** calendario, por bienes nuevos a satisfacción del Ministerio de Educación.

Lima, de _____ del 2006.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
Legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 12

VOLUMEN DE VENTAS DE LOS 4 ÚLTIMOS AÑOS
DECLARACIÓN JURADA
 (Modelo de información mínima requerida)

Lima, __ de _____ del 2006

 Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

 Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**

..... (nombres y apellidos del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I N°, domiciliado en, (gerente ó apoderado común) de(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el volumen de ventas de mi representada durante los cuatro (04) últimos años computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, son los que detallo a continuación:

Nº	Razón social del Cliente	RUC	Nombre del Representante Legal	Tipo de bienes suministrados (similares al convocado)	Teléf.	Fecha de contrato y/o comprobante	Monto de Contratado y/o Comprobante (Incluido el IGV)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

TOTAL (S/.)

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en el **artículo 32º** de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Atentamente,

 Nombre y firma del postor o del representante legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 13

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Nombre o razón social del postor : _____

Representado por : _____

Identificado con D.N.I : _____

Mi representada, se compromete a entregar los bienes ofertados, materia de la [Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria](#), en el siguiente plazo: _____ días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato y emitida la Orden de compra.

NOTA: Los postores que consignen el [plazo de entrega](#) en "DÍAS HÁBILES", "ÚTILES", "INMEDIATO" o excedan el plazo máximo de entrega de [sesenta \(60\) días calendario](#), serán descalificados en la evaluación correspondiente.

Asimismo, declaramos que conocemos y aceptamos que cualquier retraso atribuible a nuestra empresa, en la entrega de los bienes consignados en el presente cronograma, estará sujeto a penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Lima, de _____ del 2006.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 14

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
(Modelo)

Nombre o razón social del postor : _____

R.U.C. N° : _____

 Referencia: [Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026–Segunda convocatoria](#)

1. PROPUESTA ECONÓMICA :

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD MODULO	P.U. PROPUESTO	PRECIO TOTAL PROPUESTO
1	Ladrillos	Juego	243		
2	Sogas	Juego	243		
3	Paletas	Juego	243		
4	Saquitos o bolsitas	Unidad	243		
5	Cintas para gimnasia	Unidad	243		
6	Sogas personales	Unidad	243		
7	Juego de pelotas y bolos	Juego	243		
8	Testimonios	Juego	243		
9	Plantillas de mano	Juego	243		
10	Plantillas de pies	Juego	243		
11	Aros	Juego	243		
12	Pelotas de trapo	Juego	243		
13	Bastones	Juego	243		
14	Discos	Juego	243		
15	Maletín para guardar materiales	Unidad	243		
16	Juego de tarjetas con imágenes y palabras	Juego	243		
17	Cuádruple Geométrico	Juego	243		
18	Abaco	Unidad	243		
19	Tablero con clavijas	Juego	243		
20	Encaje en riel	Juego	243		
21	Caja con piezas en forma de números	Caja	243		
TOTAL					

La propuesta económica consignará el monto total de la propuesta por cada ítem, la misma que deberá incluir el modulado, (el monto deberá ser expresado en moneda nacional y con un máximo de dos decimales), los cuales

incluirán todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes ofertado(s), incluida la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

2. FORMA DE PAGO:

Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes adjudicados por parte de la Dirección Nacional de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante
Legal o apoderado común en caso de consorcio

ANEXO A

Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. OBJETO

Adquisición de Material Educativo para SAANEE

A. NÚMERO DE MÓDULOS: 243

B. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS:

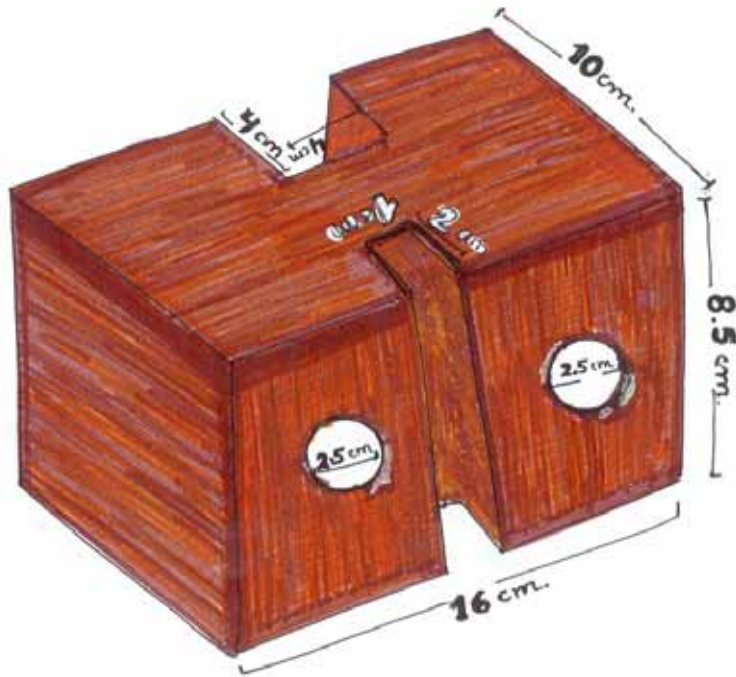
ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS	UNIDAD/ JUEGO	CANTIDAD
1.	Ladrillos	Hecho en madera copaiba de color natural, está compuesto por 8 ladrillos, cada uno mide aproximadamente 16 cm. X 9 cm. 10 cm. de alto y tiene 3 orificios de 3cm. de diámetro aproximado.	Juego	01
2.	Sogas	01 sogas de nylon de 7 m. para jalar en competencia con ½ pulgada de diámetro. 3 soportes a cada lado. 01 sogas nylon de 8 m. con 8 peldaños en madera	Juego	01
3.	Paletas	06 paletas o raquetas tipo semáforo, hecho en madera y pintado en 03 colores, cada paleta mide 26 cm. de largo y 16 cm de diámetro. Trabajada completamente en madera trupan (MDF)	Juego	01
4.	Saquitos o bolsitas	06 saquitos o bolsitas hecho en tela de lona con cierre, de 15 X 10 cm. aproximado, rellenos de arena.	Unidad	01
5.	Cintas para gimnasia	06 cintas en tela satinada de 4 a 5 cm. de ancho distintos colores, cada una de 2 m. de largo, con mango de madera torneado de aprox. 25 a 30 cm. de largo y 2cm. de diámetro, con rotor de metal que permita el giro.	Unidad	01
6.	Sogas personales	07 sogas personales de nylon que mida aprox. 1.50 m. para saltar con mango torneado en madera.	Unidad	01
7.	Juego de pelotas y bolos	01 juego de 02 pelotas y 06 bolos hecho en madera. Las pelotas de jebe duro y los bolos de madera capirona	Juego	01
8.	Testimonios	06 testimonios de madera para carreras de relevo, pintados de 30 cm. de largo, con 2cm de diámetro.	Juego	01
9.	Plantillas de mano	06 plantillas y/o huellas de mano de madera pintadas en 02 colores, medidas aproximadas: 8 cm. X 15 cm. de ancho. Trabajada completamente en madera trupan (MDF)	Juego	01
10	Plantillas de pies	06 plantillas y/o huellas de pies de madera pintadas en 02 colores, medidas aproximadas: 23 cm. X 10 cm. de ancho. Trabajada completamente en madera trupan (MDF)	Juego	01
11	Aros	06 aros de madera de aproximadamente 20 cm. de diámetro. Trabajada completamente en madera trupan (MDF)	Juego	01
12	Pelotas de trapo	12 pelotas de trapo de 8 cm. de diámetro.	Juego	01
13	Bastones	06 bastones de madera cumala de 50 cm. de largo y 2 cm. de diámetro.	Juego	01
14	Discos	04 discos de madera con flechas pintadas a color. Según modelo gráfico. Trabajada completamente en madera trupan (MDF)	Juego	01
15	Maletín para guardar materiales	01 maletín hecho en tela de lona, con medidas aproximadas de 70 cm. X 60 cm. X 25 cm.	Unidad	01

16	Juego de tarjetas con imágenes y palabras	Tarjetas con imágenes reales (fotografías), clasificadas en categorías: animales diversos (42), verduras (15), frutas (15), alimentos (15), útiles de aseo (12), trabajadores de la comunidad (25), medios de transporte (10), útiles escolares (15), muebles de la casa (15), prendas de vestir de hombre y mujer (30), útiles de cocina (12) y medios de comunicación (8). Las tarjetas serán hechas en cartulina folkote calibre 12, plastificadas y miden 18 cm; x 21 cm; el nombre de la imagen escrita en letra scrip, color negra de 1.5 cm de alto, colocada debajo de la imagen a 2 cm. del borde. Cada juego consta de 234 imágenes	Juego	01
17	Cuádruple Geométrico	Tablero de madera con 4 pines, 20 figuras geométricas (círculos, triángulos, cuadrados y rectángulos) de madera, con diferentes colores, formas y tamaños para encaje; con una cuerda de plástico para ensartar las piezas de madera. Medidas del tablero aproximado: 21.6 cm. X 21.6 cm. X 2.5 cm. de alto. Base de placa maciza con pines de aluminio anódico. Con 20 fichas de figuras geométricas en escala de tamaños (5 cuadrados, 5 círculos, 5 rectángulos y 5 triángulos) en madera Trupan.	Juego	01
18	Ábaco	Ábaco de madera con tubos de aluminio curvados, en los que están insertadas 50 fichas de madera con diferentes colores. Medidas aproximadas de la base de madera: 30 cm. X 10 cm. X 4 cm. de alto. En madera capirona con fichas torneadas en madera capirona y pasantes de aluminio.	Unidad	01
19	Tablero con clavijas	03 tableros con clavijas o pequeños pines ubicadas en diferentes posiciones de menor a mayor complejidad y con ligas accesorias para formar diferentes figuras alrededor de los pines. Medidas aproximadas: 37 cm. X 23 cm. X 2 cm. Hecho en base de trupan con pines trabajados en metal.	Juego	01
20	Encaje en riel	Serie con la figura de un animal (hecha en madera) graduada en diferentes tamaños de mayor o menor que se encajan en un riel de un tablero de madera trupan. Medidas aproximadas: 60.2 cm. X 4.5 cm. X 2 cm.	Juego	01
21	Caja con piezas en forma de números	Caja de madera con medida aproximada de 18.5 cm. X 14.8 cm. y 5.8 cm. de alto. La caja contiene piezas de madera con la forma de los números en madera de 0 al 9, también los signos de: mas (+), menos (-), mayor, menor, igual y pines de aluminio para encajar en los números. En cada figura con la forma del número contiene tantos orificios que representa el número. Trabajado en Trupan (MDF) caja y números.	Caja	01

******LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN UN MÓDULO APROPIADO PARA SU TRANSPORTE. EN CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO AJUSTADO CON SUNCHO O FLEJE Y GRAPAS, CON RÓTULO IMPRESO EN HOJA BOND, PEGADO EN UN COSTADO DE LA CAJA INDICANDO LUGAR DE DESTINO. EL EMBALAJE SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SITO EN LA AV. MAQUINARIAS 2850. CERCADO DE LIMA BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL DEL ALMACEN Y DEL ÁREA USUARIA.**

LA LISTA DE DESTINOS SERÁ PROPORCIONADO AL POSTOR GANADOR.

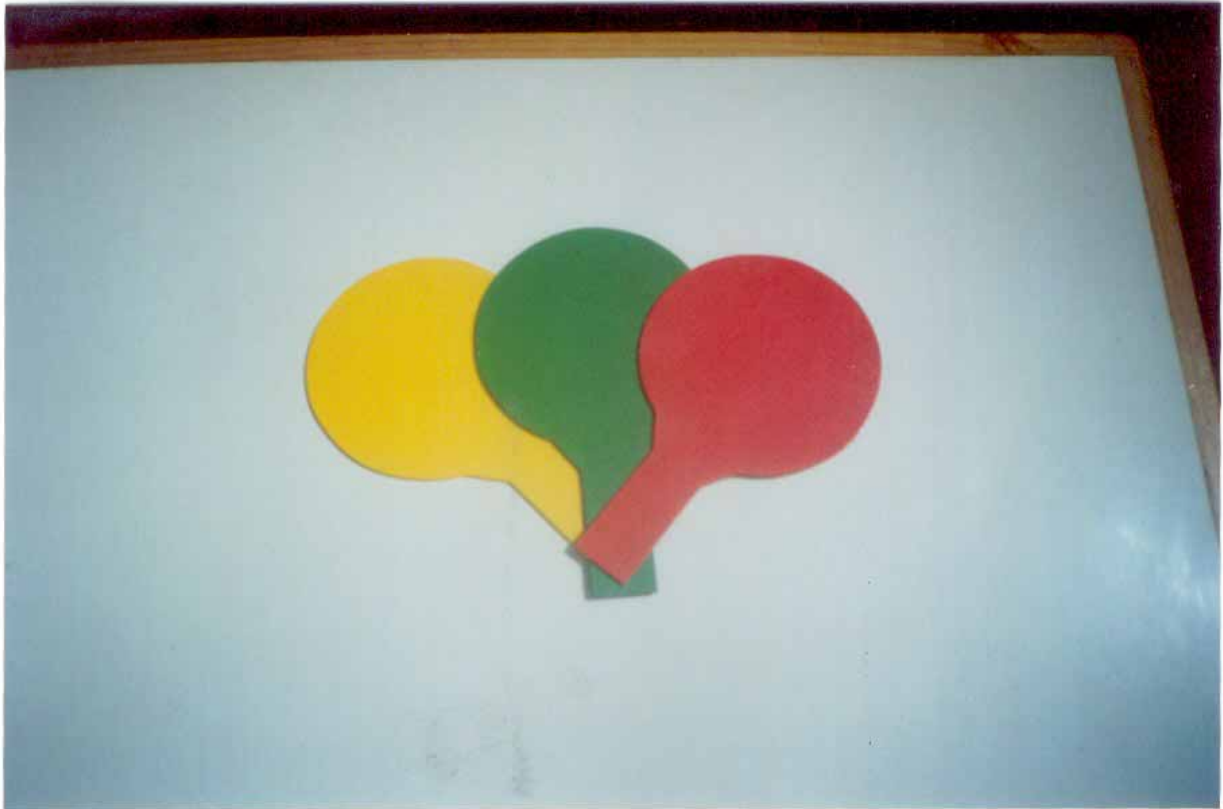
PLAZO DE ENTREGA : 60 (SESENTA) DIAS CALENDARIOS



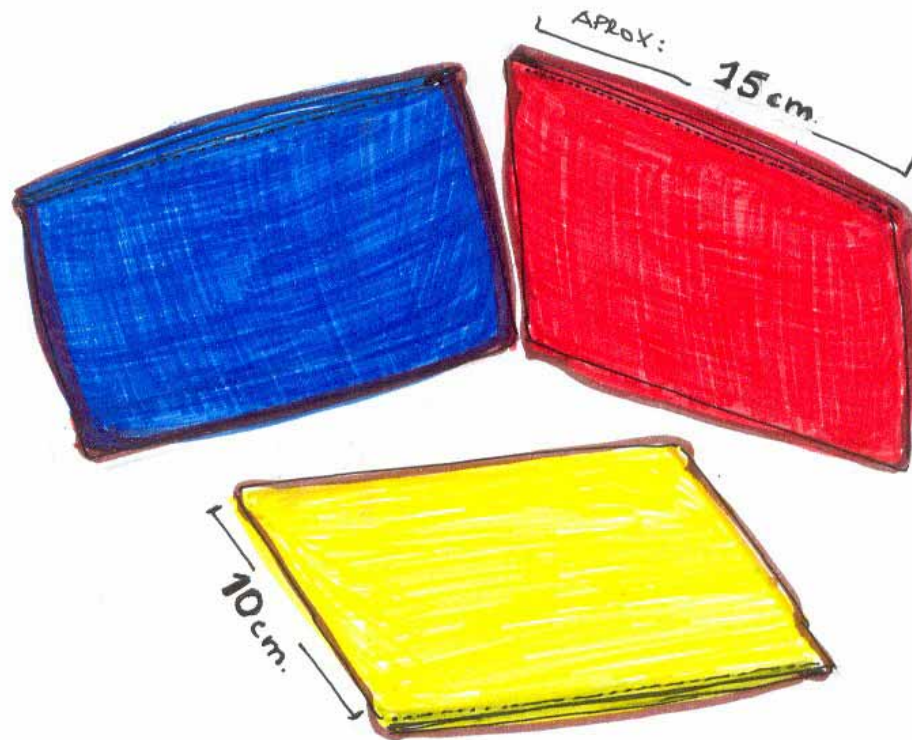
LADRILLOS



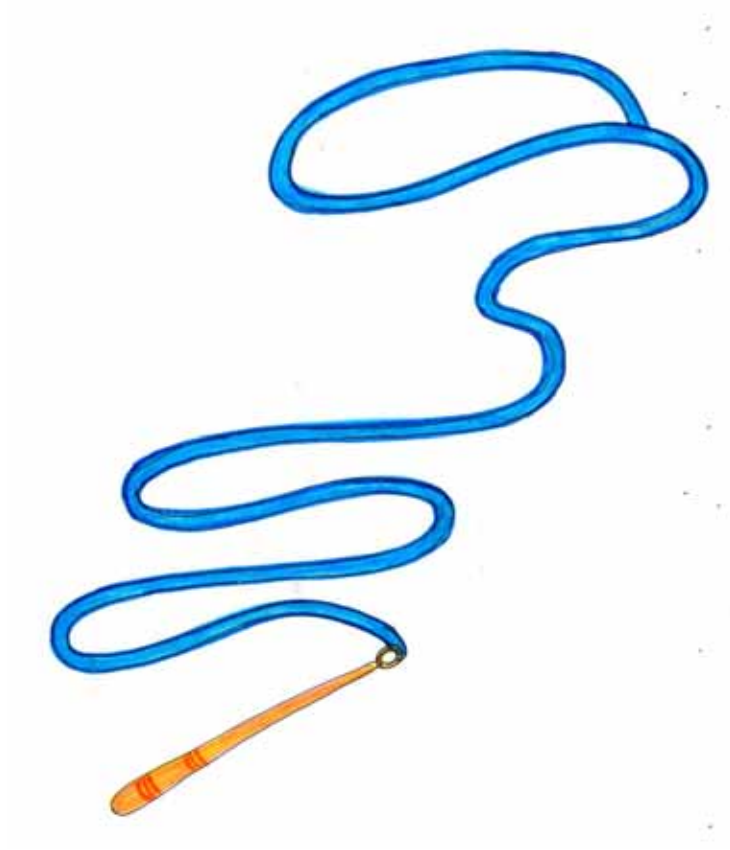
SOGAS



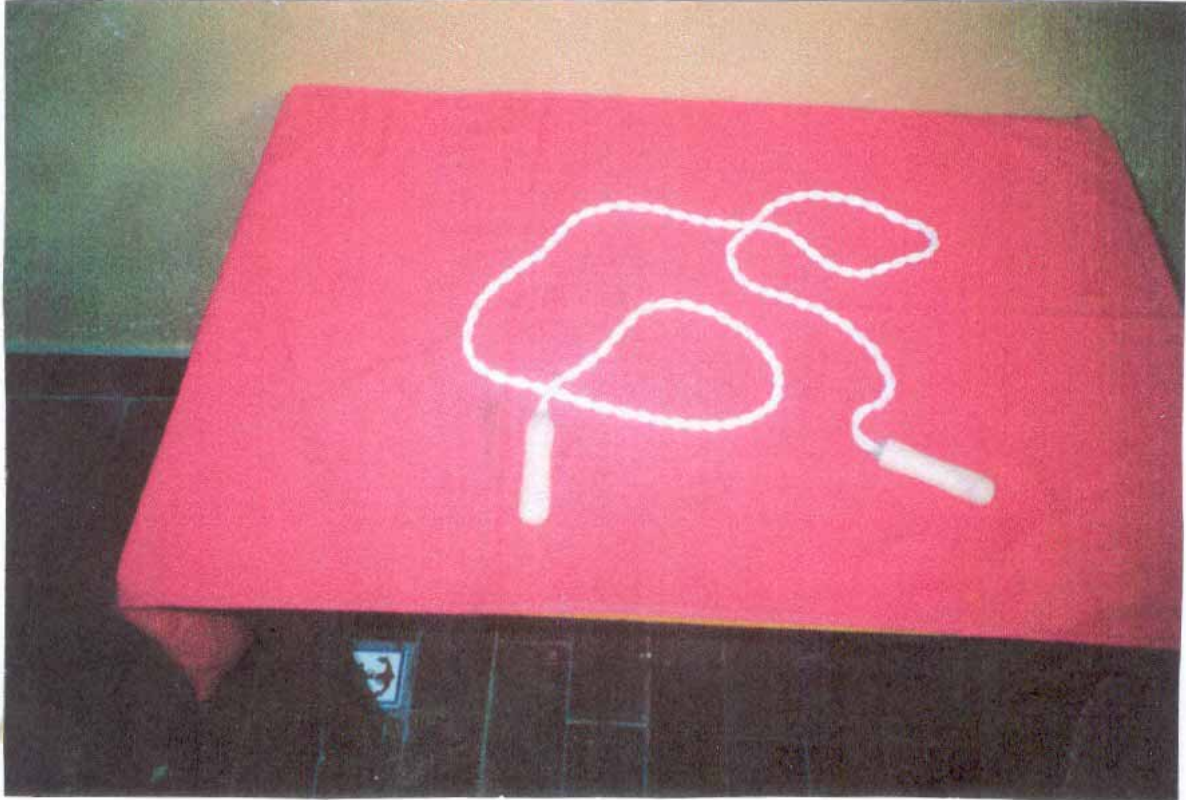
PALETAS



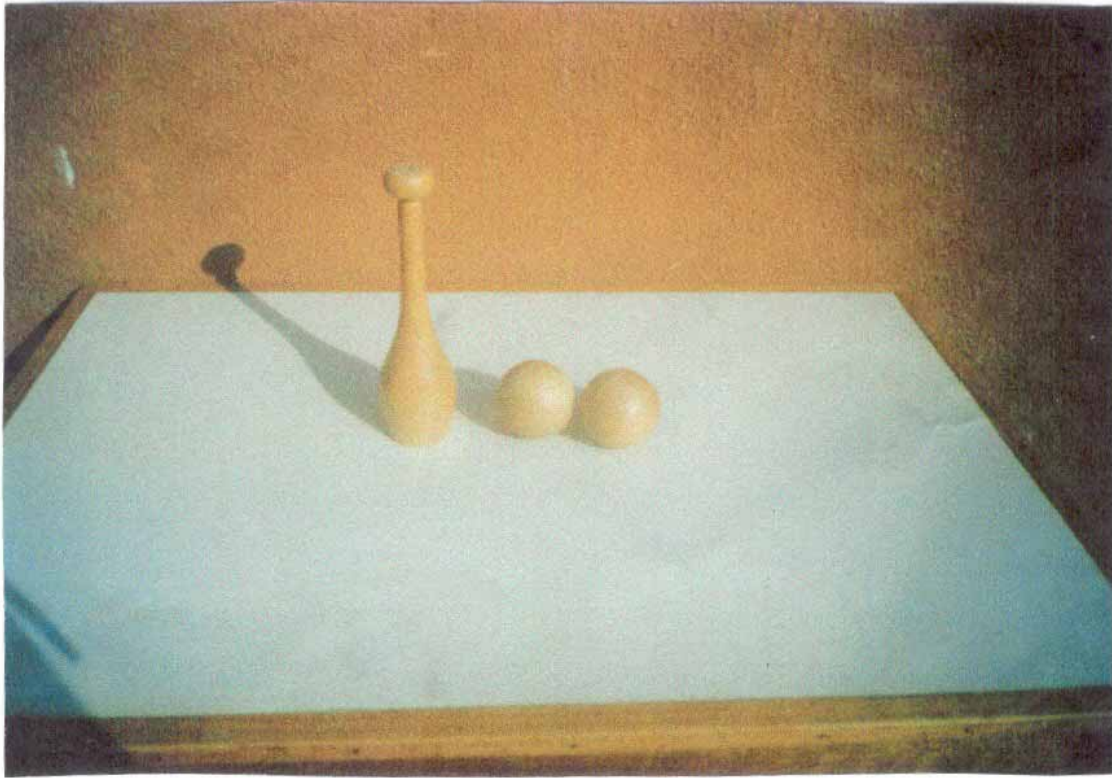
SAQUITOS O BOLSITAS



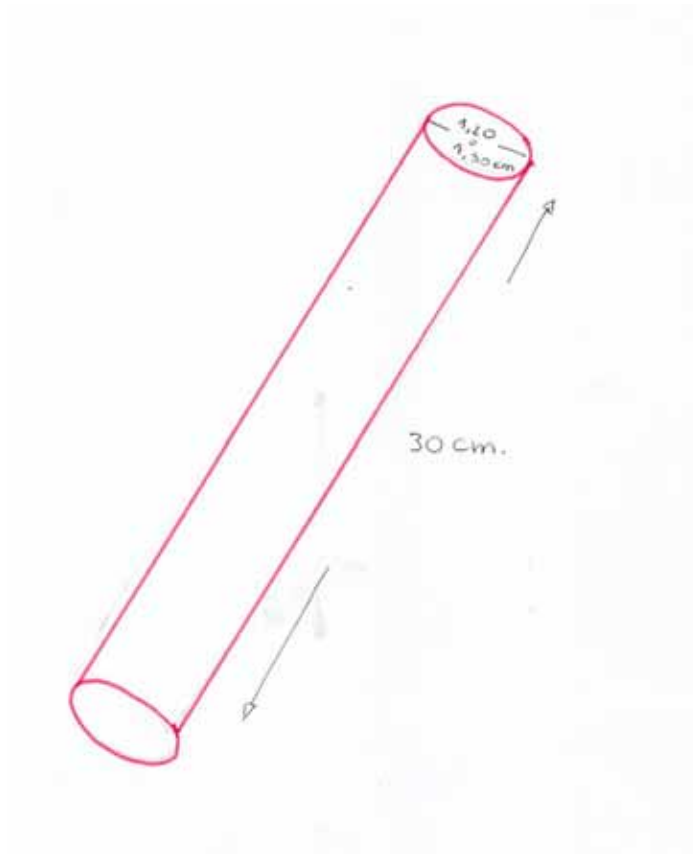
CINTAS PARA GIMNASIA



SOGA PERSONAL



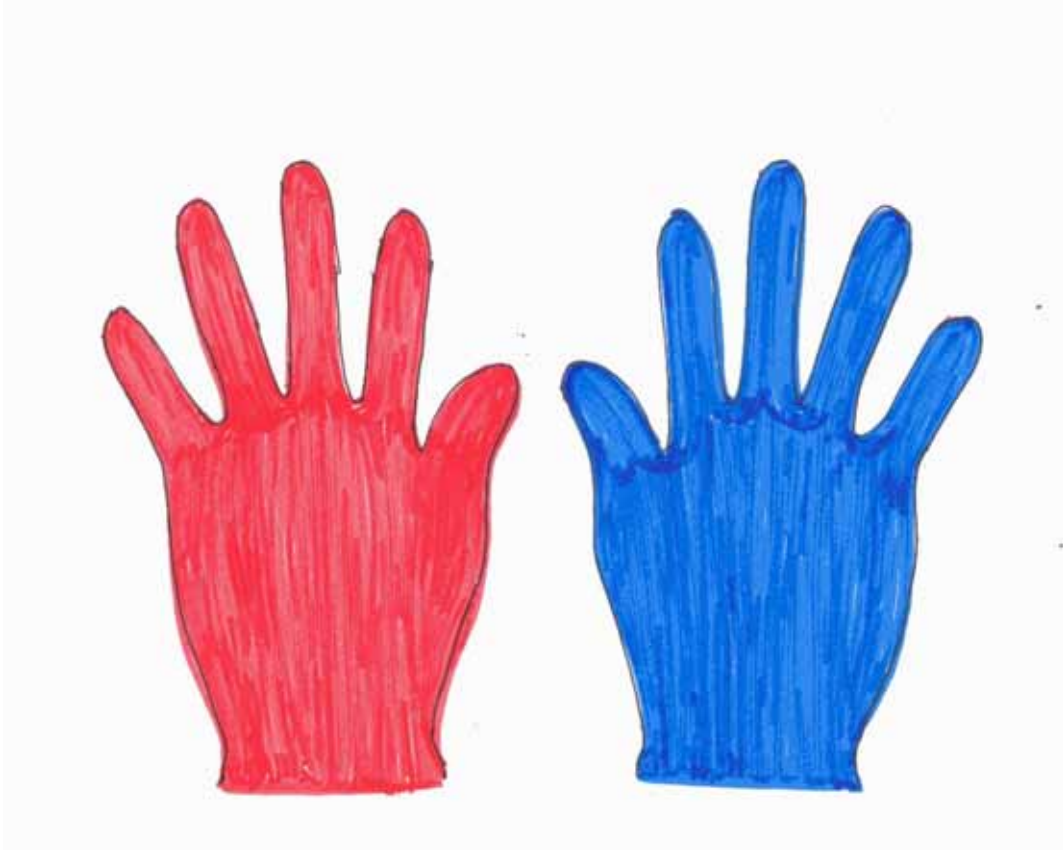
JUEGO DE PELOTAS Y BOLOS



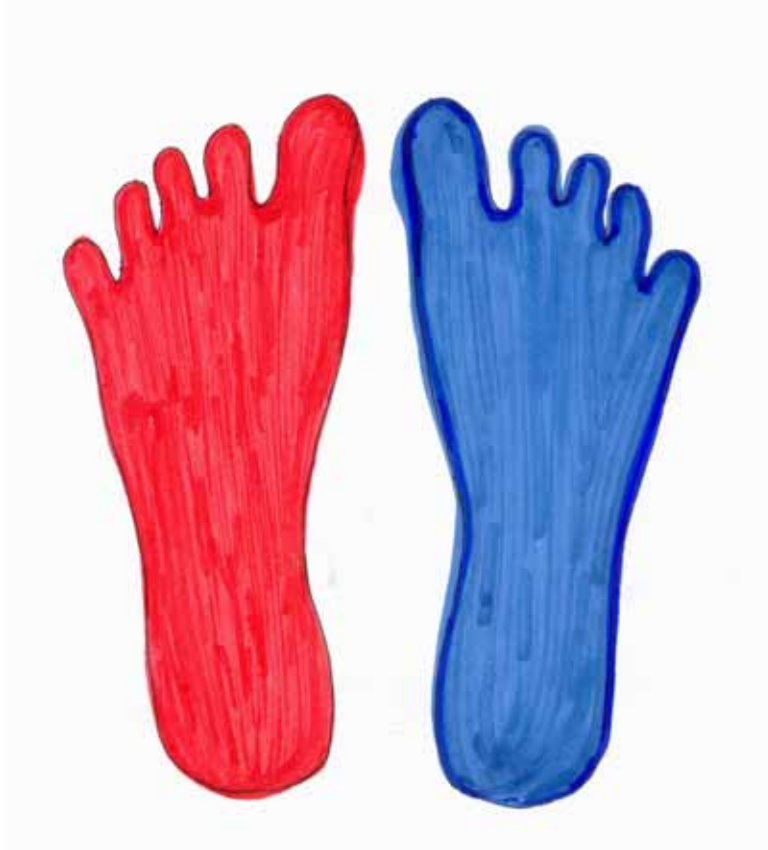
TESTIMONIO



PLANTILLAS DE MANOS Y PIES



PLANTILLAS DE MANO



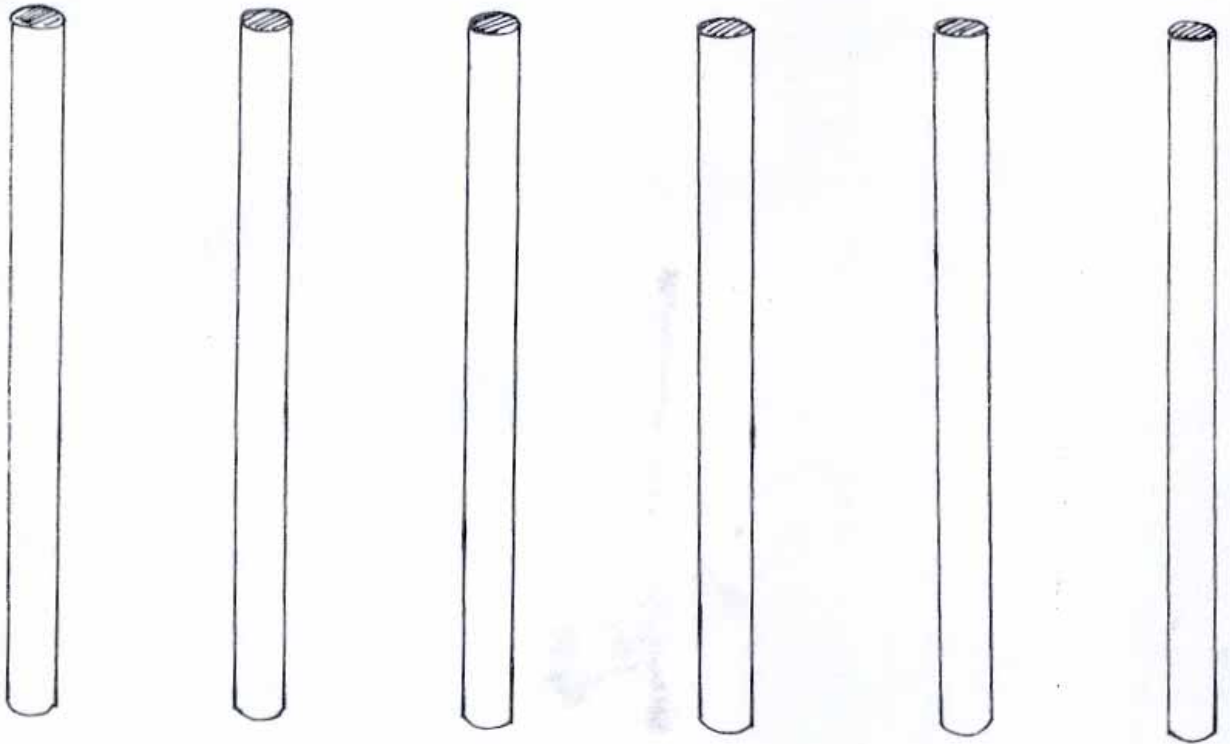
PLANTILLAS DE PIES



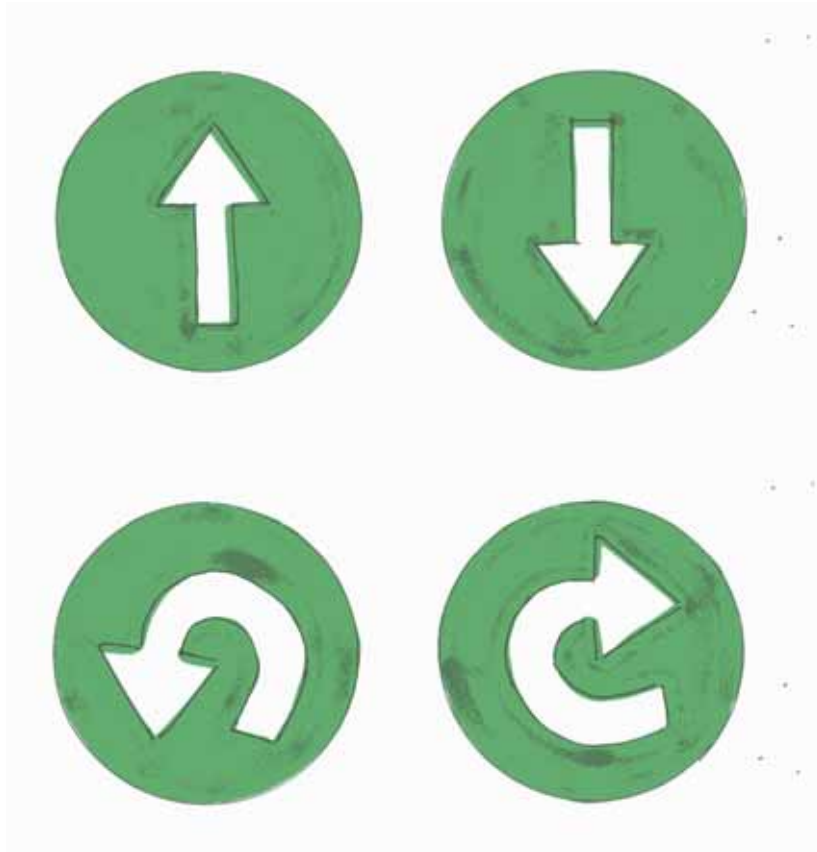
AROS



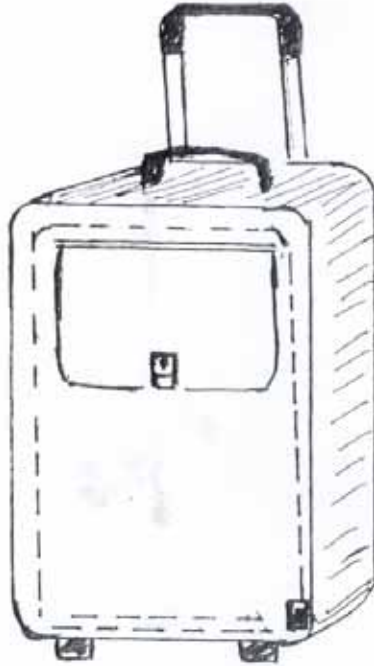
PELOTAS DE TRAPO



BASTONES



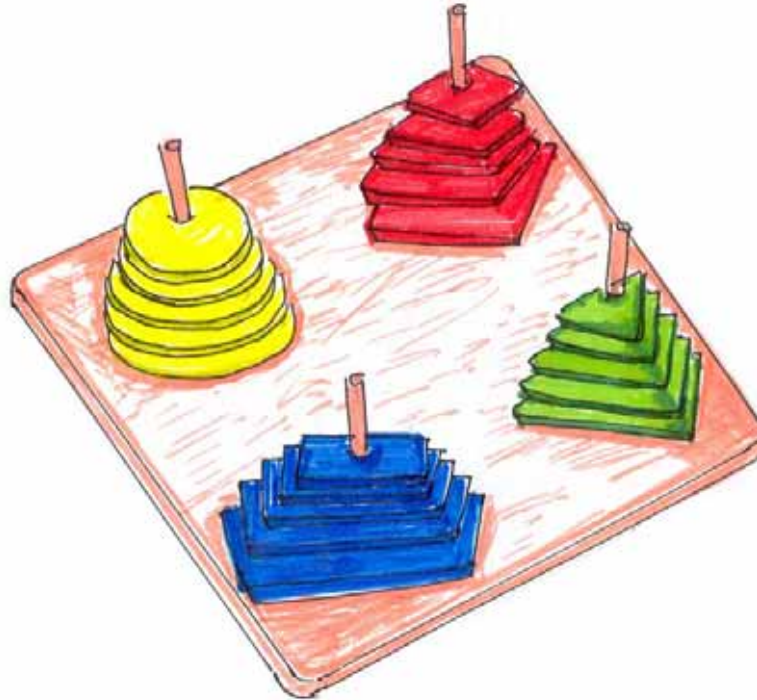
DISCOS



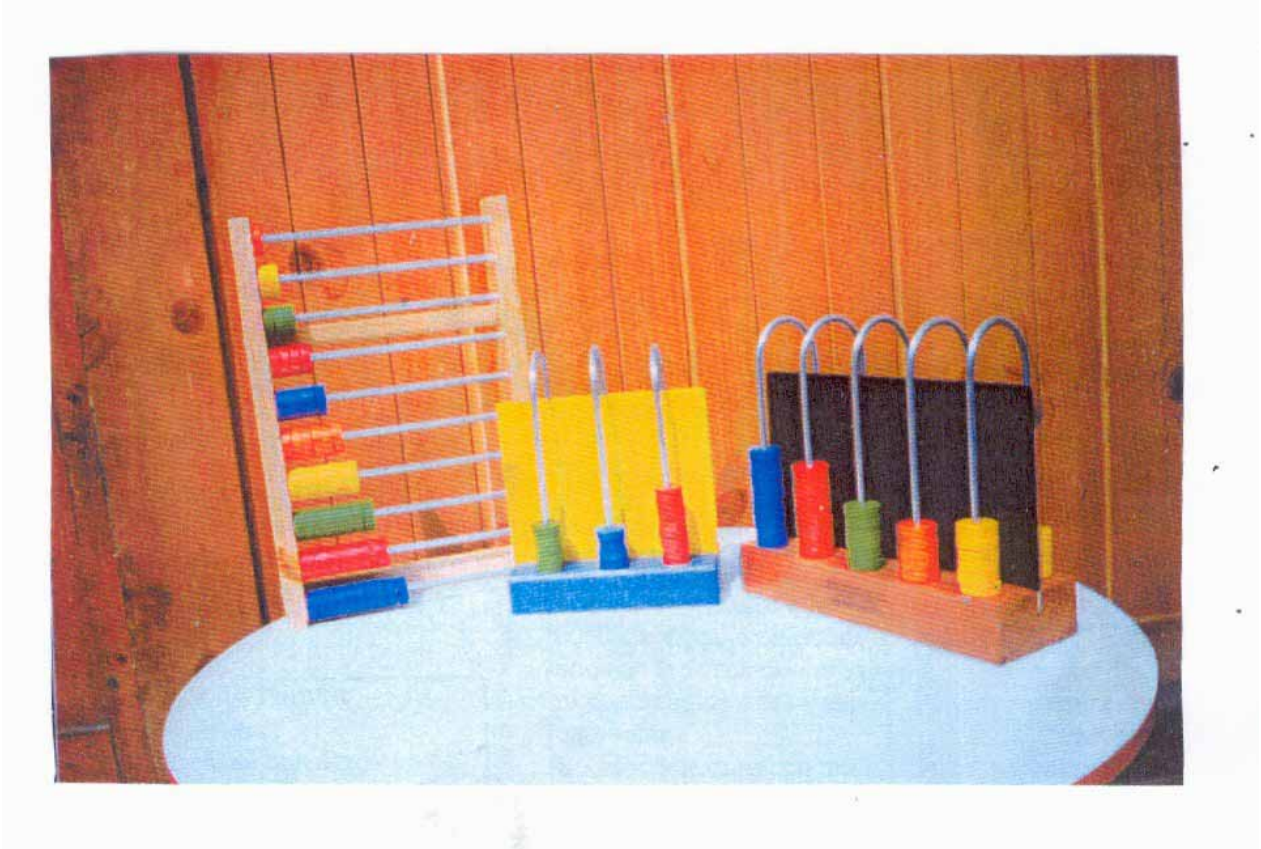
MALETIN PARA GUARDAR MATERIALES



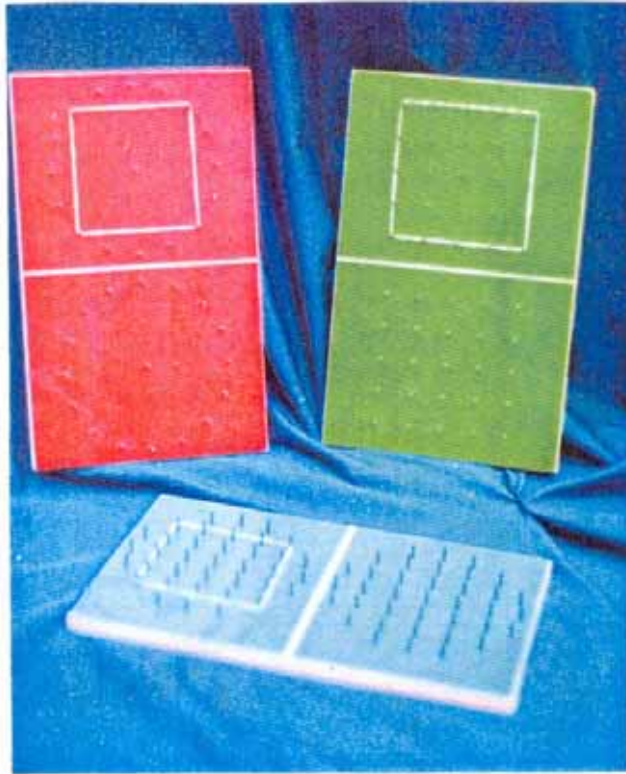
JUEGO DE TARJETAS CON IMÁGENES Y PALABRAS



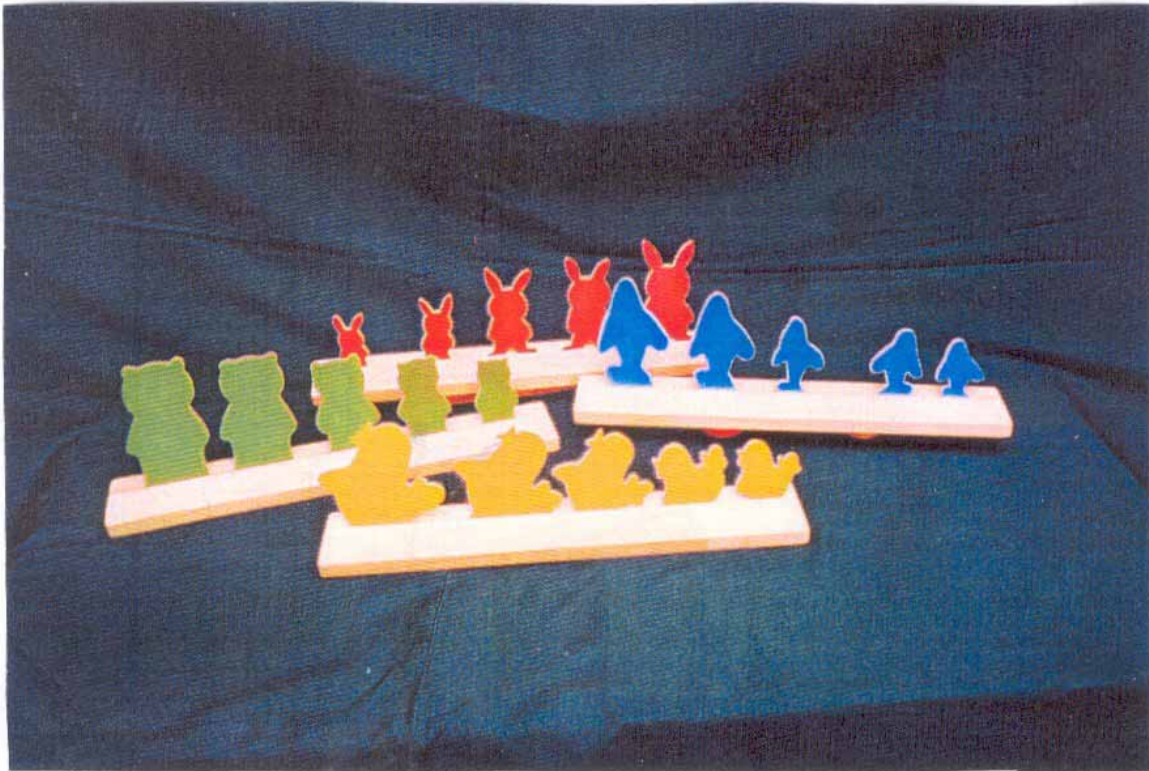
CUADRUPLE GEOMETRICO



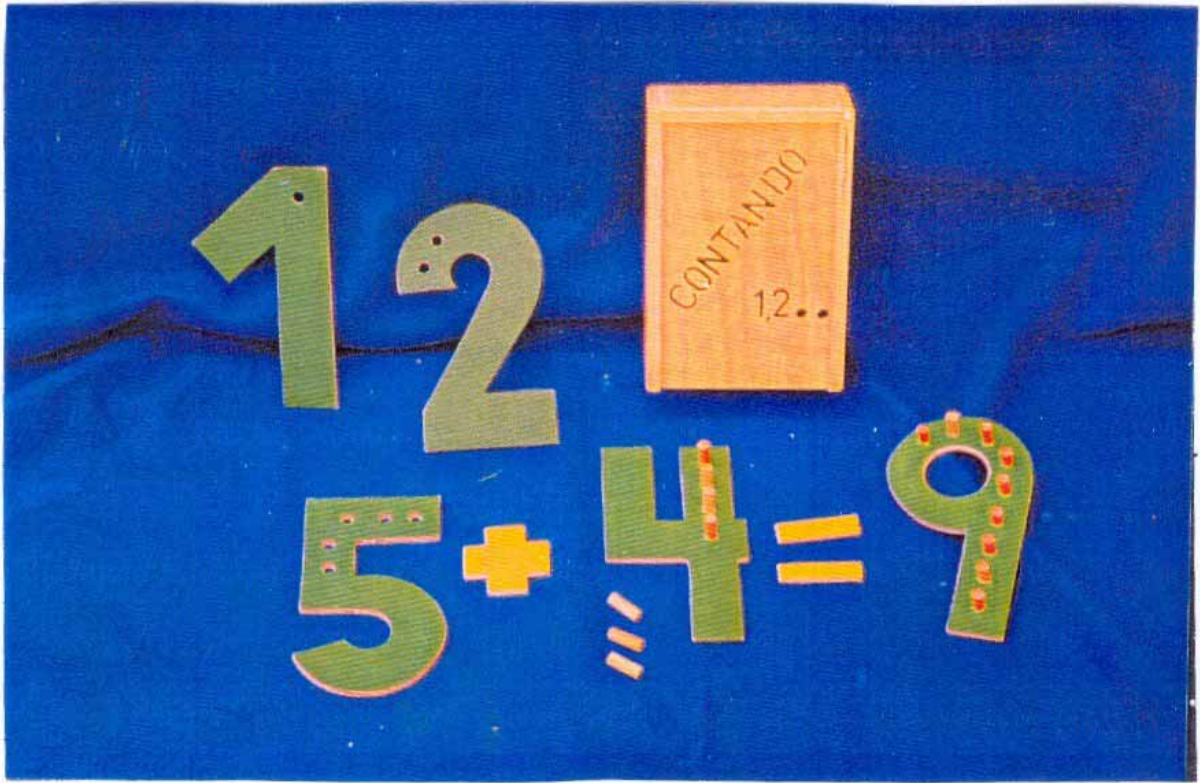
ABACO



TABLERO CON CLAVIJAS



ENCAJE EN RIEL



CAJA CON PIEZAS EN FORMA DE NUMEROS

ANEXO B

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026–Segunda convocatoria

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Documentación legal y Técnica requerida:

SI CUMPLE : Califica y pasa a evaluación
 NO CUMPLE : No Califica y se rechaza la propuesta.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN: 100 PUNTOS (Máximo)

2.1 Experiencia del Postor: HASTA 80 PUNTOS

2.1.1 Volumen de ventas de los principales clientes de los cuatro (04) últimos años o similares al convocado computados hasta la fecha de presentación de las propuestas:

De S/. 250,000.01 a mas	:	80 puntos
De S/. 150,000.01 a S/. 250,000.00	:	70 puntos
De S/. 70,000.01 a S/. 150,000.00	:	60 puntos
De S/. 40,000.01 a S/. 70,000.00	:	50 puntos
Menor o igual a S/. 40,000.00	:	00 puntos

El Volumen de ventas será evaluado en función al monto cuantificado y detallado en el Formato 12.

2.2 Mejora en el plazo de entrega de los bienes HASTA 20 PUNTOS

A menor días calendarios	:	20 puntos
Al resto inversamente proporcional	:	
60 días calendarios	:	00 puntos
Mayor a 60 días calendarios	:	DESCALIFICADO

Las Propuestas Técnicas no serán admitidas cuando no alcance una calificación de sesenta (60) puntos; en consecuencia no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. PRECIO : 100 PUNTOS (Máximo)

Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta de menor costo y al resto de las propuestas se le aplicará la fórmula especificada en el artículo 69° del Reglamento, como sigue:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 100 Puntos	
Pi	= $\frac{Om \times PMPE}{Oi}$
Donde:	
i	= Propuesta
Pi	= Puntaje de la propuesta económica i.
Oi	= Propuesta económica i.
Om	= Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)
--

III. PARA LA EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

PTP_i = Costo Total del Postor i

P_{Ti} = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

P_{Ei} = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica

C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Coeficiente para la ponderación c₁ = 0.6

Coeficiente para la ponderación c₂ = 0.4

Suma de coeficientes = 1.0

ANEXO C

PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA N° - 2006-ME/SG-OGA-UA-ADS-026

Conste por el presente documento el **contrato**, denominado en adelante el Contrato, que celebran, de una parte, **El Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica para Todos** con **RUC N° 20380795907**, con domicilio en calle Van de Velde 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, debidamente representado por el Secretario General, **Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO**, identificado con Documento de Identidad. N° 08187468, designado por Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2006-ED y N° 0775-2005-ED; y por la otra parte,, debidamente representada por su representante legal el señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, inscrito en la Ficha N°, Asiento, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, domiciliado en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Decreto Supremo N° 063-2006-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- 4.- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, [Decreto Supremo N° 006-2006-ED](#).
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- [Directiva N° 001-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 019-2001-CONSUCODE/PRE del 29 de Enero de 2001 “Formalización de los consorcios a los que se haya otorgado la buena pro en los procesos de selección sujetos a la ley 26850 y su reglamento”](#).
- 10.- [Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 019-2001-CONSUCODE/PRE del 29 de Enero de 2001 “Disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las adquisiciones y contrataciones del Estado”](#).
- 11.- Resolución N° 221-2006-CONSUCODE/PRE Directiva “Disposiciones Complementarias sobre Evaluación y calificación de propuestas de Consorcios de Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes”
- 12.- [Decreto Supremo N° 148-2006-EF](#) que modifica artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El **Comité Especial** designado por Resolución de Secretaría General N° **0766-2006-ED**, convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° **0018-2006/ED-026**, para la **“Adquisición de Material Educativo para SAANEE”- Segunda convocatoria**, la misma que se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

La Buena Pro para la Adjudicación Directa Selectiva N° **0018-2006/ED-026-Segunda convocatoria**, se otorgó a **“EL CONTRATISTA”**, dado que obtuvo los mayores puntajes en los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

“EL CONTRATISTA” se compromete a proveer a **“EL MINISTERIO”** la cantidad de los bienes requeridos, conforme a las disposiciones del presente Contrato y lo estipulado en las especificaciones técnicas que a continuación se detallan.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto total de retribución que abonará **“EL MINISTERIO”** a **“EL CONTRATISTA”**, es el mismo costo total señalado en la propuesta económica que forma parte integrante del presente Contrato y que asciende a la suma total de **S/.** (..... **Y 00/100 NUEVOS SOLES**), incluido los tributos de Ley, el mismo que será cancelado a la entrega de los bienes y de acuerdo al siguiente detalle:

Forma de pago: Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes adjudicados por parte de la Dirección Nacional de Educación Básica Especial de "EL MINISTERIO".

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

"EL CONTRATISTA" se obliga a proveer los bienes solicitados, objeto del presente contrato, en un plazo máximo de ____ días calendario de suscrito el Contrato y de recibida la orden de compra correspondiente.

Los bienes adjudicados, tienen la garantía de fábrica y serán entregados en el Almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la [Av. Maquinarias 2850 Lima](#), previa coordinación.

El postor deberá declarar en forma expresa que conoce y acepta que cualquier retraso atribuible a su representada, en la entrega de los bienes adjudicados, estará sujeto a las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: REPOSICIÓN POR DEFECTO DE FÁBRICA

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas, deterioros o defectos, el mismo que efectuará el reemplazo sin costo alguno para el "MINISTERIO" en el lugar donde se encuentran los bienes, de acuerdo a la Garantía detallada en las Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada, siendo el plazo de reposición de los bienes defectuosos no mayor a dos (02) días calendario.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍA

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato entregará a "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO", con vigencia hasta la conformidad emitida por "EL MINISTERIO", por el monto de (S/.) equivalente al diez por cientos (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en la Carta Fianza el párrafo "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2006/ED-026" -Segunda convocatoria.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

"EL MINISTERIO" a través de la [Programa de Educación Básica para Todos](#), supervisará el adecuado funcionamiento de los bienes producto del proceso en mención.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará la penalidad por mora, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". En ese caso, se aplicará la penalidad de acuerdo a las normas legales vigentes, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual, o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado por parte de "EL CONTRATISTA", de sus obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, la Entidad podrá resolver el contrato sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, el contratista no ha verificado su cumplimiento.
2. No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del [Art. 41°](#) de la Ley en los casos que "EL MINISTERIO" incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el [Art. 226°](#).

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a [cinco \(05\) días](#), bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Independientemente de la resolución del Contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por “EL CONTRATISTA”, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el capítulo I del Título IV de El Reglamento.

De producirse perjuicios a “EL MINISTERIO”, éste comunicará al Consejo Superior de contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Si surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y El Reglamento.

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las bases, en el contrato o en El Reglamento.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciéndose los términos de la resolución. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éste deberán ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, las bases Integradas y especificaciones técnicas y propuesta técnica y económica que forman parte del presente documento, así como de acuerdo a La Ley y El Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y MODIFICACIONES

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL

El financiamiento del presente Contrato, será con cargo al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora [026: Programa de Educación Básica para Todos](#), del Presupuesto del Año Fiscal [2006](#).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Para este efecto se observará lo establecido en el artículo [233°](#) del Reglamento, debiendo adoptarse todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL CONTRATISTA” indemnizará a “EL MINISTERIO” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o de su incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” y/o de su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias entre “EL CONTRATISTA” y “EL MINISTERIO” que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este Contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del Contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del Contrato.

De la normatividad aplicable al Arbitraje:

La legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, la decisiones que pudieran

adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del tribunal arbitral las que constatarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y podrán fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el poder judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y económica de "EL CONTRATISTA".
- Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento.
- Constancia vigente otorgada por el CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta
- Bases Administrativas.
- Los documentos que se deriven del presente proceso y que tienen relación con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente Contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor en Lima a los días del mes de del año 2006.

EL MINISTERIO

EL CONTRATISTA

